

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°9469.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3378-K-96, SEO-5075-P-99, SEO- 5333-D-99 y SEO-1122-M-01; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° SEO-3378-K-96.-

001.1- Que el Sr. KLUG, Ricardo, D.N.I. N° 5.252.061, domiciliado en la calle Gobernador Denis, Manzana 78, Lote 24, del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3720-0000.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, obrante a fojas 20, y demás antecedentes y documentación adjunta en el expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

002- Expediente N° SEO-5075-P-99.-

002.1- Que la Sra. PEÑA DE RIOSECO, Míriam, D.N.I. N° 13.254.643, domiciliada en la calle Bernardo Houssay N° 1.032, del Barrio Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2448-0000, y que figura a nombre de su esposo RIOSECO, Teófilo Benjamín, D.N.I. N° 11.674228.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

003- Expediente N° SEO- 5333-D-99.-

003.1- Que el Sr. DE VEGA, Ricardo Luis, D.N.I. N° 4.583.949, domiciliado en la calle Río Bermejo N° 554 de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7744-0000;-

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

004- Expediente N° SEO-1122-M-01.-

004.1- Que la Sra. MOLINA, Olga, D.N.I. N° 5.620.951, domiciliada en la Manzana D, Casa 64, del Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, solicita se la exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8460-0000, la cual habita y se encuentra a nombre de su madre (fallecida) la Sra. MOLINA, María Mercedes.-

004.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 14 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/02, del día 30 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/02, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, y sus ----- modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los siguientes contribuyentes y por los inmuebles que a continuación se detallan.-

001- Sr. KLUG, Ricardo, D.N.I. N° 5.252.061, domiciliado en la calle Gobernador Denis, Manzana 78, Lote 24, del Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3720-0000, Expediente N° SEO-3378-K-96.-

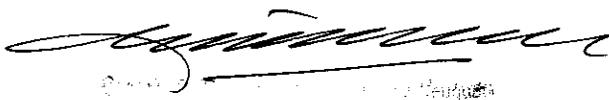
002- Sra. PEÑA DE RIOSECO, Míriam, D.N.I. N° 13.254.643, domiciliada en la calle Bernardo Houssay N° 1.032, de la ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2448-0000, y que figura a nombre de su esposo RIOSECO, Teófilo Benjamín, D.N.I. N° 11.674228, Expediente N° SEO-5075-P-99.-

003.- Sr. DE VEGA, Ricardo Luis, D.N.I. N° 4.583.949, domiciliado en la calle Río Bermejo N° 554, de la Ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7744-0000, Expediente N° SEO-5333-D-99.-

004- Sra. MOLINA, Olga, D.N.I. N° 5.620.951, domiciliada en la Manzana D, Casa 64, del Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8460-0000, la cual habita y se encuentra a nombre de su madre (fallecida) la Sra. MOLINA, María Mercedes, Expediente N° SEO-1122-M-01.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda ----- devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la cual se realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Planeación

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO-3378-K-1996, SEO-5075-P-1999-SEO-5333-D-1999 Y SEO-1122-M-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	PYOP	1200 L
Promulgada	0701	1200 L
Expte N°	SEO 3378-K-96 y 1000E.	
Obs. :		